



“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 019-2020-UNCA/P

Huamachuco, 27 de julio de 2020

**VISTO**, la Carta N° 001-2020-CC-UNCA, Informe N° 048-2020-OGCEAU-UNCA, Oficio N° 218-2020/P-CO-UNCA de fecha 23 de julio de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Carta N° 001-2020-CC-UNCA de fecha 22 de julio de 2020, el Presidente del Comité de Calidad de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, solicita la conformación del Comité de Autoevaluación del Proceso de Licenciamiento Institucional de la UNCA, con el objetivo de realizar la autoevaluación del Proceso de Licenciamiento Institucional, para la visita presencial del Equipo Evaluador de la SUNEDU;

Que, en atención a la Carta N° 001-2020-CC-UNCA, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la UNCA, mediante informe N° 048-2020-OGCEAU-UNCA de fecha 22 de julio de 2020, remitió la propuesta para la conformación del Comité de Autoevaluación del Proceso de Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, cuya función será realizar la autoevaluación de cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad en la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante oficio N° 218-2020/P-CO-UNCA de fecha 23 de julio de 2020, solicitó a la oficina de Secretaría General, proyectar la Resolución de Presidencia, a fin de designar al Comité de Autoevaluación del Proceso de Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 019-2020-UNCA/P

Conforme a los considerandos expuestos y atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Comité de Autoevaluación del Proceso de Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conformado por los siguientes profesionales:

- Ing. Jonathan Francisco Huaman Rivera (Responsable)
- Dr. Abdías Chávez Epiqueñ (Integrante)
- Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra (Integrante)
- Lic. Constanza Mercedes Rondo Nontol (Integrante)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, vía correo institucional, al despacho de Presidencia, integrantes del Comité de Autoevaluación del Proceso de Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



  
Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
  
Mg. Miriam Janet Torres Amado  
SECRETARIA GENERAL (e)